

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2021

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 7 de julio de 2021, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales de D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dioniso Cediél Pulido y D^a. Francisca Martín Zafra y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 16 de junio de 2021.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de junio de 2021.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

- Vista la solicitud presentada por D^a. Gloria María del Olmo del Olmo, R/E 2021/1050, de 28 de abril, de concesión de prórroga de la licencia urbanística concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2017, para la ejecución de vivienda unifamiliar aislada en la calle Alcalá, nº 102, con Referencia Catastral 4603010VK8640S0001FT.

Dada cuenta del informe emitido por el arquitecto municipal con fecha 17 de junio de 2021, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Conceder una prórroga del plazo inicialmente establecido para la terminación de las obras de 4 meses desde la finalización del plazo inicialmente establecido, esto es, hasta el 23 de septiembre de 2021, para la terminación de las obras de ejecución de vivienda unifamiliar en la finca situada en el Paseo de Carlos Mahou nº 10, con Referencia Catastral 4604044VK8640S0001FT. De acuerdo con lo establecido en el informe técnico, “deberá aportar solicitud de acometida de saneamiento, o bien si dispone de ella conformidad técnica de la existente emitida por el Canal de Isabel II.,,

- Vista la solicitud presentada por D. Antonio Zapata González, R/E 2021/1512, de 17 de junio, de concesión de licencia urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar, en la finca situada en la Avenida de los Toreros nº 5, con Referencia Catastral 4604031VK8640S0001HT.

Dada cuenta del informe emitido por el arquitecto asesor municipal con fecha 17 de junio de 2021 y por Secretaría-Intervención de 6 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder licencia urbanística a D. Antonio Zapata González, para la ejecución de vivienda unifamiliar, en la finca situada en la Avenida de los Toreros nº 5, con Referencia Catastral 4604031VK8640S0001HT, de acuerdo con el proyecto básico presentado, así como de lo establecido en el Plan General de Valdilecha.

2º. Con las siguientes condiciones establecidas en el informe técnico de 17 de junio, para el inicio de las obras deberá aportar:

- Proyecto de ejecución visado por colegio profesional con declaración expresa de conformidad en todos sus aspectos con el proyecto básico presentado.

3º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por emisión de informe técnico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, epígrafe 10º, por importe de 81 euros.

4º. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 3.804,71 euros, sobre la valoración de las obras recogida en proyecto, que asciende a 102.829,87 euros.

5º. Emitir carta de pago de la fianza constituida de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, por importe de 797,45 euros, que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. En cuanto a los residuos peligrosos deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa vigente en materia de cada tipo de residuo generado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACION DE OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO

-Vista la solicitud presentada por D. Fernando Abad Campos, en representación del Canal de Isabel II, Registro de Entrada nº 2021/1603, de 25 de junio, de licencia para realizar obras de renovación de red en la calle Alcalá y otras conforme a planos adjuntos. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 1 de julio de 2021 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Repondrá la pavimentación con materiales similares a los existentes. Compactará las zanjas al 98 % del proctor. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19. Previo a la ejecución de la obra, será necesario aportar la autorización de Carreteras de la Comunidad de Madrid, Se aportará el proyecto al registro del Ayuntamiento de Valdilecha; resultado de los ensayos de compactación de las tierras vertidas en las zanjas y programación de los trabajos a ejecutar en los 210 días.,, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda conceder autorización al Canal de Isabel II para realizar las obras de renovación de red en la calle Alcalá y otras conforme a planos adjuntos, sin perjuicio de cuantas autorizaciones de otras Administraciones Públicas sean pertinentes. La concesión de autorización por la Dirección General de Carreteras será en todo caso previa al inicio de la ejecución de las obras, amparadas por la presente autorización. No procede liquidación de tributo alguno de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima del Convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Valdilecha, publicado en el BOCM nº 178 de 27 de julio de 2012. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 15.866,10 euros que le será

devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 793.904,91 €. Expte.: 67/21.

-Vista la solicitud presentada por D. Jorge Carmona Muñoz, en representación del Canal de Isabel II, Registro de Entrada nº 2021/1653, de 2 de julio, de licencia para realizar obras de renovación de red de abastecimiento en la calle Moreras. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 5 de julio de 2021 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Se compactará las zanjas al 98 % del proctor y se aportarán resultados de los ensayos de compactación. Se repondrá la pavimentación con materiales similares a los existentes. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19. Se aportará al expediente de ayuntamiento los resultados de la gestión de los tubos de fibrocemento retirados...”, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda conceder autorización al Canal de Isabel II para realizar las obras de renovación de red de abastecimiento en la calle Moreras. No procede liquidación de tributo alguno de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima del Convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Valdilecha, publicado en el BOCM nº 178 de 27 de Julio. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 180 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 3.917.88 €. Expte.: 70/21.

-Vista la solicitud presentada por D. Viorel Petrisor, Registro de Entrada nº 2021/1657, de 2 de julio, de licencia para realizar cala de 2,5 m.l. para suministro de agua, en la finca sita en la calle Flores, nº 12, con Referencia Catastral 4409102VK8640N0001LB. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 5 de julio de 2021 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Se compactará las zanjas al 98 % del proctor. Se repondrá la pavimentación con materiales similares a los existentes. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19...”, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda conceder autorización a D. Viorel Petrisor para realizar cala de 2,5 m.l. para suministro de agua, en la finca sita en la calle Flores, nº 12, con Referencia Catastral 4409102VK8640N0001LB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 35,25 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 952,66 €. Expte.: 71/21.

trial CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA MES DE JUNIO

- Visto el informe emitido por la policía local correspondiente al mes de junio de 2021, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se autoriza la ocupación de la vía pública y se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

tributar	DOMICILIO TRIBUTARIO	METROS	PERIODO	CUOTA
JOSE CRUZ PLAZA DEL OLMO	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO MAQUINARIA Y MATERIALES	10 M	01/06 A 30/06	25 €
JESÚS GARCÍA LÓPEZ	C/ AMARGURA, Nº 8 CONTENEDOR	6 M	04/06 A 16/06	65 €
PATROCINIO CANO BELINCHÓN	C/ HIGUERAS Nº 12 CONTENEDOR	15 M	11/06 A 15/06	37,50 €
JESÚS GARCÍA LÓPEZ	C/ AMARGURA, Nº 8 ANDAMIO	3 M	11/06 A 23/06	15 €
JESÚS GARCÍA LÓPEZ	C/ AMARGURA, Nº 8 MATERIAL	4 M	25/06 A 30/06	10 €
PABLO SANSERVERINO GALIÑO	C/ CUATRO ESQUINAS Nº 22 CONTENEDOR	6 M	26/06 A 29/06	20 €
PABLO SANSERVERINO GALIÑO	C/ CUATRO ESQUINAS CORTE DE CALLE	2 H	DIA 11/06/21	12 €
DIONISIO CEDIEL PULIDO	C/ MAYOR CORTE DE CALLE	2 H	DIA 28/06/21	12 €

PUNTO QUINTO .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LIQUIDACIONES POR TASAS DE LA ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR: ESCUELA-CAMPAMENTO DE VERANO

- Vista la lista cobratoria/remesa 02/2021 de la tasa por enseñanzas especiales, correspondiente a la escuela-campamento de verano del 5 al 9 de julio de 2021 con un total de 65 recibos y por importe de 1.300 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar los 65 recibos y por un importe de 1.300 €, que se cargarán en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el primer día de la semana a la que correspondan las liquidaciones.

- Vista la lista cobratoria/remesa 03/2021 de la tasa por enseñanzas especiales, correspondiente a la escuela-campamento de verano del 12 al 16 de julio de 2021 con un total de 63 recibos y por importe de 1.260 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar los 63 recibos y por un importe de 1.260 €, que se cargarán en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el primer día de la semana a la que correspondan las liquidaciones.

- Vista la lista cobratoria/remesa 04/2021 de la tasa por enseñanzas especiales, correspondiente a la escuela-campamento de verano del 19 al 23 de julio de 2021 con un total de 52 recibos y por importe de 1040 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar los 52 recibos y por un importe de 1040 euros, que se cargarán en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el primer día de la semana a la que correspondan las liquidaciones.

- Vista la lista cobratoria/remesa 05/2021 de la tasa por enseñanzas especiales, correspondiente a la escuela-campamento de verano del 26 al 30 de julio de 2021 con un total de 48 recibos y por importe de 960 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar los 48 recibos y por un importe de 960 euros, que se cargarán en las cuentas bancarias

indicadas por los obligados tributarios el primer día de la semana a la que correspondan las liquidaciones.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRON DE NATACION DEL MES DE JULIO DE 2.021

Vista la lista cobratoria/remesa de la tasa de natación del mes de Julio de 2.021 y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales, utilización de piscinas y espacios deportivos municipales, en los términos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2020, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar las 60 liquidaciones por importe de 1.656 euros correspondientes a cursillos de natación del mes de julio de 2.021.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU. REMESA 10/2021

- Vista la remesa 10/2021 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con un total de 22 liquidaciones correspondientes al ejercicio 2021, por importe de 1.336,98 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 22 liquidaciones contenidas en la remesa 10/2021 por un importe de 1.341,75 €.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DEFINITIVA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCICIO 2021

Vista la matrícula definitiva del Impuesto de Actividades Económicas del año 2021, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria del Impuesto de Actividades Económicas del año 2021, con un total de 44 cuotas y por un importe de 11.100,80 euros.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.

3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Valdilecha en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo establecido el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de agosto de 2021 y finalizará el 30 de octubre de 2021.

El vencimiento del plazo de los ingresos en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

PUNTO NOVENO.- SOLICITUD, SI PROCEDE, DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Vista la conveniencia de solicitar subvención aprobada por Orden de 30 de diciembre de 2020, del consejero de Economía, Empleo y Competitividad, modificada por la Orden de 17 de junio de 2021, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convocan subvenciones para el año 2021 para la realización del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, publicada en el BOCM nº 149 de 24 de junio de 2021

Visto lo establecido en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 8 de marzo de 2018, por las que se modifica la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de los programas de formación en alternancia con la actividad laboral para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años,

Vista la conveniencia de solicitar dicha subvención para la contratación de 10 trabajadores desempleados por un período de 9 meses, que obtendrán dos certificados de profesionalidad de Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería (AGAO108) y Limpieza de espacios abiertos e instalaciones industriales (SEAGO209).

Visto que la subvención cubre costes salariales, por importe de 1100 euros/mes, que los trabajadores se contratan en la modalidad de contrato de aprendizaje y formación, que percibirán el 75% del salario correspondiente a su categoría y que la subvención además cubre el coste de la formación, por importe de 8 euros/hora por trabajador, con una duración de 380 horas, en ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente, mediante el presente RESUELVO:

1º. Aprobar el proyecto de servicios de competencia del Ayuntamiento de Valdilecha, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

2º. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención por importe de ciento veintiséis mil euros (126.000 €).

3º. Facultar a D. José Javier López González para el ejercicio de cuantas acciones sea necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

OCUPACIÓN referida al certificado de profesionalidad	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según Convenio Colectivo	Nº DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO
--	---	---------------------------------------

Peón horticultura y jardinería	Auxiliar de obras y servicios	10
TOTAL DESEMPLEADOS SOLICITADOS		10

PUNTO DÉCIMO.- SOLICITUD, SI PROCEDE, DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Vista la conveniencia de solicitar subvención aprobada por Orden de 30 de diciembre de 2020, del consejero de Economía, Empleo y Competitividad, modificada por la Orden de 17 de junio de 2021, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convocan subvenciones para el año 2021 para la realización del Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, publicada en el BOCM nº 149 de 24 de junio de 2021

Visto lo establecido en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 8 de marzo de 2018, por las que se modifica la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de los programas de formación en alternancia con la actividad laboral para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años,

Vista la conveniencia de solicitar dicha subvención para la contratación de 4 trabajadores desempleados por un período de 6 meses,

Visto que la subvención se destina a costes salariales, por importe de 2 veces y media el salario mínimo interprofesional de los grupos de cotización a la Seguridad Social 1 a 2 y dos veces el salario mínimo interprofesional para los grupos de cotización a la Seguridad Social 3 a 9. Visto que el contrato a formalizar es por obra o servicio y que percibirán el salario correspondiente a su categoría y que la subvención además cubre el coste de la formación, por importe de 8 euros/hora por trabajador, con una duración de 100 horas, en ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente, mediante el presente RESUELVO:

1º. Aprobar los proyectos de obras y servicios de competencia del Ayuntamiento de Valdilecha, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso de la solicitud, con cargo al Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

2º. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención por importe de sesenta y tres mil ochocientos cincuenta euros (63.850 €).

3º. Facultar a D. José Javier López González para el ejercicio de cuantas acciones sea necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

OCUPACIÓN	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO según Convenio Colectivo GC	Nº DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO
-----------	--	---------------------------------------

EMPLEADOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	Técnico medio - 2	1
PINTORES EMPAPELADORES	Oficial primera mantenimiento – 3 a 9	2
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ENTRETENIMIENTO	Educadores – 7	2

PUNTO UNDÉCIMO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE VALDILECHA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- Acuerdo de 7 de mayo de 2021, de la mesa de contratación, de apertura del sobre B que contenía la oferta económica, estableciendo que la oferta presentada por la mercantil NITLUX SA estaba incurso en baja temeraria.
- Requerimiento a NITLUX SA para presentación de justificación adecuada.
- Informe técnico de 21 de mayo de 2021 estableciendo la no acreditación y justificación de la baja
- Propuesta de la mesa de contratación de inadmisión de la oferta de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2021 de inadmisión de la oferta presentada por NITLUX SA por considerar que incurre en baja temeraria.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2021, requiriendo al licitador que obtuvo la segunda mejor puntuación, ELEC NOR SA, la presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiere comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo establecido en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Informe técnico de 10 de junio de 2021 sobre la solvencia técnica y profesional presentada por ELEC NOR SA de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8 del PCAP
- Propuesta de la mesa de contratación de 16 de junio de 2021
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2021 inadmitiendo la oferta presentada por ELEC NOR por considerar no justificada la solvencia técnica y profesional en los términos establecidos en la cláusula 8.1 del PCAP.
- Documentación presentada por el licitador que ha obtenido la siguiente mejor puntuación, justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de la justificación presentada, y la propuesta de la mesa de contratación de 6 de julio de 2021, elevada al órgano de contratación, proponiendo la adjudicación a favor de Instalaciones Eléctricas Félix Martínez SL, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de alumbrado público e instalaciones eléctricas en edificios municipales de Valdilecha en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Instalaciones Eléctricas Telecomunicaciones Félix Martínez S.L., con CIF B 88420773, por resultar la oferta económicamente más ventajosa de entre las presentadas por los licitadores admitidos por reunir los criterios de solvencia técnica establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por un precio de adjudicación de veintinueve mil trescientos sesenta y dos euros y cincuenta céntimos (29.362,50 €) más seis mil quinientos sesenta y seis euros y trece céntimos (6.566,13 €) de IVA anuales, que suponen ciento diecisiete mil cuatrocientos cincuenta euros (117.450 €) más veinticuatro mil seiscientos sesenta y cuatro euros y cincuenta céntimos (24.664,50 €) de IVA, que suman ciento cuarenta y dos mil ciento catorce euros y cincuenta céntimos (142.114,50 €) por los 4 años de duración máxima del contrato

2º. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización de Intervención.

3º. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público

4º. Designar como responsable del contrato al concejal de servicios Miguel Angel Hueros Ruiz.

5º. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

6º. Notificar a Instalaciones Eléctricas Telecomunicaciones Félix Martínez S.L., adjudicatario del contrato, la presente resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valdilecha el día 15 de julio a las 8:30 horas.

7º. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS Y PAGOS

1º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Núm. Factura	Denominación Social	Ap. Presupuest.	Importe	Fecha R/E
7240317717	LYRECO ESPAÑA, S.A.	2021 163 21202	251,43	
		2021 920 22000	96,63	04/06/2021
7000241240	LYRECO ESPAÑA, S.A.	2021 920 22000	-5,45	
SC201323378	CLINICA VETER LAU LAGUN SL	2021 172 22799	1.148,28	09/06/2021
21064	GRUPO PLAOL 2006 S.L.	2021 163 21202	242	09/06/2021
211006195	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2021 132 21202	153,9	09/06/2021
FPC/3229	FITNESS PROJET CENTER SL	2021 341 21202	959,99	10/06/2021
M/34683	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	2021 163 21202	97,24	10/06/2021
trial8	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	2021 163 22111	108,25	10/06/2021

000004	LUCÍA ARÉVALO DE JORGE- ESPLIEGO FLORISTERÍA	2021 912 22601	210,1	10/06/2021
0.614957	MADRIFERR, S.L.	2021 341 21202	9	10/06/2021
0.618506	MADRIFERR, S.L.	2021 163 21003	9,46	10/06/2021
Emit-/195	MILLANES IMPRESION Y TEXTIL, S.L.	2021 912 22601	187,22	11/06/2021
N/211254	MIGUEL VIDAL E HIJOS S.L.	2021 163 21003	66	14/06/2021
298/21	TONER MADRID, S.L.	2021 920 22000	288,88	15/06/2021
trial1	ASOC. BANDA DE MUSICA DE VILLAREJO DE SALVANES	2021 338 22617	450	16/06/2021
000003376/28522021F	GENERAL DE SERVICIOS ITV, S.A. JESÚS CUESTA	2021 163 22111	46,99	16/06/2021
000003471/28522021F	GENERAL DE SERVICIOS ITV, S.A. JESÚS CUESTA	2021 163 22111	46,99	16/06/2021
1/422971	HIDRÁULICA FLEXIBLE, S.L.	2021 163 22111	54,22	16/06/2021
74	JESUS CUESTA CAMPOS	2021 163 22111	24,59	16/06/2021
80	JESUS CUESTA CAMPOS	2021 163 22111	90,75	16/06/2021
82	JESUS CUESTA CAMPOS	2021 163 22111	843,13	16/06/2021
53965	SIEL CONFECCIONES, S.L.	2021 163 22104	279,91	17/06/2021
F/13718	SUMINISTROS BREA,S.L	2021 163 21003	119,6	17/06/2021
F/13719	SUMINISTROS BREA,S.L	2021 341 21202	21,3	17/06/2021
F/13720	SUMINISTROS BREA,S.L	2021 341 21202	5,69	17/06/2021
F/13721	SUMINISTROS BREA,S.L	2021 163 21003	14,9	17/06/2021
0-0000004/1	SUSANA CUBERO RAMOS FARMACIA	2021 341 21202	33,5	17/06/2021
4752	VICENTE LOPEZ POLO ANGEL LOPEZ POLO,CB	2021 341 21202	954,69	18/06/2021
2021/U-1210770	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2021 932 22708	2.587,22	21/06/2021
2021/U-1210771	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2021 932 22708	279,32	21/06/2021
335/00480	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U- QUICESA	2021 340 22112	1.110,30	21/06/2021
335/1219000483	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U- QUICESA	2021 340 22112	2.425,37	21/06/2021
335/1219000526	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U- QUICESA	2021 340 22112	365,32	21/06/2021
21026	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO	2021 163 21202	65,34	22/06/2021
21027	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO	2021 163 21202	188,76	22/06/2021
21028	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO	2021 342 63500	638,88	22/06/2021
21031	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO	2021 342 63500	2.468,40	22/06/2021
10	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ	2021 320 22605	68,18	22/06/2021
11	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ	2021 337 22612	10,8	22/06/2021
14	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ	2021 337 22612	14,8	22/06/2021
16	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ	2021 320 22605	16,5	22/06/2021
3	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ	2021 320 22605	86,81	22/06/2021
6	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ	2021 338 22610	45,4	22/06/2021
FA2102	ZHOU PINHONG	2021 337 22612	301,31	22/06/2021

210004384052	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 320 22101	300,54	23/06/2021
210004400544	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 320 22101	74,11	23/06/2021
210004400545	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	43,31	23/06/2021
210004400546	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	43,31	23/06/2021
210004400547	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	39,13	23/06/2021
210004400548	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 231 22101	82,85	23/06/2021
210004400549	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 132 22101	47,49	23/06/2021
210004400550	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	54,46	23/06/2021
210004405928	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 341 22101	744,83	23/06/2021
210004406144	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	36,32	23/06/2021
210004408037	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	17,14	23/06/2021
210004409017	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 341 22101	94,62	23/06/2021
210004409018	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 341 22101	23,24	23/06/2021
210004409019	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	194,03	23/06/2021
2597	MARGARITA ZOZAYA CASADO	2021 920 22000	164,43	23/06/2021
F/14432	SUMINISTROS BREA,S.L	2021 163 21003	467,56	23/06/2021
F/001584	AGROMECANICA CANO, S.L.	2021 163 22111	119,86	24/06/2021
210004437351	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	193,34	24/06/2021
210004439380	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	193,34	24/06/2021
210004439435	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	44,69	24/06/2021
2021-9588	RICOPIA HENARES, S.A.	2021 920 22000	110,57	28/06/2021
1	GESTION DE RECURSOS COMERCIALES JUMAR S.L.	2021 163 21202	73,57	29/06/2021
0069/21	JAIME MARTINEZ ZORITA	2021 163 21003	286	29/06/2021
0101/21	JAIME MARTINEZ ZORITA	2021 163 21003	143	29/06/2021
323/21	TONER MADRID, S.L.	2021 320 22605 2021 920 22000	315,81 158,51	29/06/2021
05789000003721F	CLECE, S.A.	2021 920 22700	538,05	30/06/2021
05789000003821F	CLECE, S.A.	2021 3321 22700	208,94	30/06/2021
05789000003921F	CLECE, S.A.	2021 320 22700	29,6	30/06/2021
05789000004021F	CLECE, S.A.	2021 132 22700	336,28	30/06/2021
05789000004121F	CLECE, S.A.	2021 340 22700	672,57	30/06/2021
05789000004221F	CLECE, S.A.	2021 320 22700	8.967,56	30/06/2021
05789000004321F	CLECE, S.A.	2021 312 22700	22,42	30/06/2021
05789000004421F	CLECE, S.A.	2021 320 22700	1.256,17	30/06/2021
2021/16	GESTION ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.-GQATRO	2021 151 22703	1.452,00	01/07/2021
Emit-/25	INST. ELECT. TELECOMUNICACIONES F. MARTINEZ SL	2021 165 61912	1.258,40	01/07/2021
485	MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ	2021 320 22605	35,76	02/07/2021
21A000148	PETROBIEDO, S.L.	2021 132 22105	205,32	

		2021 170 22103	413,53	02/07/2021
Emit-/246	SOELAR SOLUC. ELECTR. ARGANDA	2021 320 22605	24,56	
A10016039258-0621	ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D	2021 920 22202	232,74	10/06/2021
308-KF21-32810	ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D	2021 920 22201	381,43	11/06/2021
6trial5-001173	TELEFONICA DE ESTrial S.A.U D	2021 920 22201	376,27	28/06/2021
28-G1M0-001204	TELEFONICA MOVIL ESPAÑA, SA D	2021 920 22202	453,97	01/07/2021

Las 4 últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de teléfono en las aplicaciones presupuestarias 920 22201 y 92022202.

2º. Reintegro de pago.

-Vistas las bajas laborales de 1 trabajadora contratada en el marco del Programa de Cualificación profesional (expediente CDL0010/2020), y visto lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por Orden de 17 de Junio de 2016, modificada por la Orden de 8 de marzo de 2018, que regulan la acción subvencionable y cuantía, que establecen que no serán justificables los gastos correspondientes a los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social correspondientes a los días en que esté suspendido el contrato de trabajo, cualquiera que sea su causa, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda reintegrar la cantidad de trescientos veinte euros y cuatro céntimos (320,04 €) correspondientes a:

Baja por IT de Cristina Higes desde el día 10 al 21 de junio (26,67 €/día * 12 días, teniendo en cuenta que para el cálculo de la subvención se tiene en cuenta que todos los meses son de 30 días)

PUNTO DÉCIMOTERCERO.- INFORMACIONES DE ALCALDIA

Se da cuenta por la secretaria-interventora de los expedientes de declaración responsable/actuaciones comunicadas de obras registrados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2020 de 8 de octubre por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de julio de la Comunidad de Madrid. Con la entrada en vigor de esta ley se suprime determinadas licencias de obras menores y con carácter general se someten al régimen de declaración responsable las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica. La tramitación como declaración responsable habilita el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación, quedando sometidas a procedimiento de control a posteriori.

- Obra presentada por D. Dionisio Cediél Pulido, Registro de Entrada nº 2021/1375, de 2 de junio, consistente en instalación de piscina compacta prefabricada, en la finca sita en la calle Mayor, nº 9, con Referencia Catastral 4408515VK8640N0001TB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 3 de junio de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19. La instalación de la piscina respetará

los retranqueos establecidos en la normativa.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 265,29 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 100 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 7.170 €. Expte.: 61/21.

- Obra presentada por D^a Paula Plana García, Registro de Entrada nº 2021/1479, de 14 de junio, consistente en cambiar bañera por plato de ducha y poner suelo, en la finca sita en la calle Alameda, nº 11, con Referencia Catastral 4705012VK8640N0001AB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 17 de junio de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 33,30 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 900 €. Expte.: 65/21.

- Obra presentada por D. Julio Alberto Parra Montes, en representación de Marina del Campo Benito, Registro de Entrada nº 2021/1547, de 22 de junio, consistente en poner una caseta prefabricada de medidas inferiores a 5 m2, en la finca sita en el polígono 12 parcela 255, con Referencia Catastral 28165A012002550000KB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 25 de junio de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada, según el artículo nº 3 de la Orden 899/2021 de 29 de abril de la Consejería de Medio Ambiente en la que se exime de calificación urbanística, siempre que se trate de casetas de aperos, no habitables, desmontable, portátil y sin cimentación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 12,17 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 329 €. Expte.: 66/21.

- Obra presentada por D. Borja Mas Pérez, Registro de Entrada nº 2021/1636, de 30 de junio, consistente en reforma en vivienda: arreglar cuarto de baño y cocina, fontanería, cambiar suelos y alicatado, cambiar ventanas y puertas, en la finca sita en la Plaza del Sastre, nº 5, con Referencia Catastral 4406014VK8640N0001SB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 1 de julio de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la

Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 314,20 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 169,84 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 8.492 €. Expte.: 68/21.

- Obra presentada por D^a Paula Salamanca Cano, Registro de Entrada nº 2021/1640, de 30 de junio, consistente en enfoscar fachada con cemento blanco y zócalo de piedra caliza, en la fincas sitas en la Avenida de los Toreros, nº 39 y 41, con Referencias Catastrales 4603012VK8640S0001OT y 4603011VK8640S0001MT, respectivamente. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 1 de julio de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 29,60 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 800 €. Expte.: 69/21.

- Obra presentada por D. Juan Hilario Martínez Benito, Registro de Entrada nº 2021/1659, de 2 de julio, consistente en reparación de pared por zona de zócalo, en la finca sita en la calle Alameda, nº 23, con Referencia Catastral 4705018VK8640N0001LB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 5 de julio de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra solicitada por declaración responsable. La documentación aportada es correcta. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 29,60 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 800 €. Expte.: 72/21.

- Obra presentada por D^a Asunción Gómez Morata, Registro de Entrada nº 2021/1670, de 5 de julio, consistente en hacer zócalo de 16 m. de largo por 0,80 m. de alto, en la finca sita en la calle Amargura, nº 14, con Referencia Catastral 4605041VK8640N0001GB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 5 de julio de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra solicitada por declaración responsable. La documentación aportada es correcta. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19. Es obligatorio que el zócalo a colocar se sitúe en la línea actual de fachada.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 66,60 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por

importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.800 €. Expte.: 73/21.

- Obra presentada por D^a Nawal Rahmounds, en representación de Brahim Harroud, Registro de Entrada nº 2021/1673, de 5 de julio, consistente en revestimiento de pared con cemento y poner azulejo 10 m2 patio, en la finca sita en la calle Carretas, nº 7, con Referencia Catastral 4406002VK8640N0001MB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 5 de julio de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra solicitada por declaración responsable. La documentación aportada es correcta. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19., Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 33,30 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 900 €. Expte.: 74/21.

- Obra presentada por D. Sebastián González González, Registro de Entrada nº 2021/1678, de 5 de julio, consistente en reparación y saneado de pared fachada vivienda, en la finca sita en la calle Palacio, nº 1, con Referencia Catastral 4508601VK8640N0001JB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 5 de julio de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra solicitada por declaración responsable. La documentación aportada es correcta. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19., Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 273,62 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 7.395 €. Expte.: 75/21.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 10 horas del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. María Esther Riscos